



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de Enero de 2024

VISTO:

El INFORME N° 060-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ, MEMORÁNDUM N° 365-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 071-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 402-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 018-2008-JUS, prescribe que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos;

Que, de acuerdo al MOF de la Entidad, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, tiene como función específica proponer los procedimientos específicos para la selección, contratación de personal, convocar, participar, supervisar y ejecutar los procesos de selección de personal a través de concursos públicos en la Municipalidad;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su artículo 5°, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131, se establece que el contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia;

Que, en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 se estipula que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2024-MDAV-ALC**, de fecha 19 de enero de 2024, se designó el COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de conducir el procedimiento de selección para la contratación administrativa de servicios (CAS), de un Ejecutor Coactivo, por necesidad transitoria, para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante INFORME N° 060-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ, de fecha 25 de enero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa al Gerente Municipal, que se está alcanzando el ACTA N° 001-2024 - INSTALACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN PARA PROCESO CAS PRIMERA CONVOCATORIA CAS N° 001-2024-MDAV, del 25 de enero de 2024, en el que se establece que se procede a realizar la propuesta de las bases de concurso CAS, que se presentará a Gerencia Municipal, para su aprobación con acto resolutorio y posterior publicación, así como se procede con la formulación y aprobación de anexos (formatos varios y declaraciones juradas), como parte integrante de las bases, las cuales están visadas por el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como integrantes titulares del comité de selección;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 365-2024/MDAV-GGM**, de fecha 26 de enero de 2024, el Gerente Municipal, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación de bases del concurso;

Que, con **INFORME N° 071-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 26 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, para que mediante resolución de alcaldía se aprueben las bases para la convocatoria del Proceso CAS N° 001-2024-MDAV;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 29 de Enero de 2024

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 402-2024/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 29 de enero de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar resolución para la aprobación de bases del concurso;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES DEL PROCESO CAS N° 001-2024-MDAV**, para la contratación administrativa de servicios del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por necesidad transitoria, para el ejercicio presupuestal 2024, así como los anexos (formatos varios y declaraciones juradas), que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes del Comité de Selección que llevará a cabo el PROCESO CAS N° 001-2024-MDAV, que actúen con estricta sujeción a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, así como a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática, OCI y a las áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2023

